

REPÚBLICA DE PANAMÁ¹

**INFORME SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PARA PREVENIR Y
SANCIONAR EL DELITO DE LA TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE
PERSONAS Y PARA PROTEGER A SUS VÍCTIMAS.**

Ciudad de Panamá, enero de 2006.

¹ Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y Ministerio Público.

INDICE

INTRODUCCIÓN

I. PREVENCIÓN

1.1. ESFUERZOS DE PANAMÁ PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA y EXPLOTACIÓN SEXUAL

1.2. DIVULGACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL

- A. Campañas Informativas adelantadas por Instituciones Gubernamentales
- B. Capacitación de Funcionarios Públicos

1.3. COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

- A. Conferencia Regional sobre Migración
- B. Organización Mundial para las Migraciones OIM
- C. Comisión de Seguridad del Sistema de Integración Centroamericana (**SICA**)
- D. Organización de Naciones Unidas Para la Infancia (**UNICEF**)

II. PROCESAMIENTO y SANCIÓN

- 2.1 Las Visas de Alternadoras
- 2.2. Reforma a la Ley Migratoria panameña
- 2.3. La Oficina de Asuntos Migratorios en la Policía Nacional
- 2.4. Operaciones Policiales y Administrativas
- 2.5. Actividades de colaboración Judicial y de Inteligencia a nivel Internacional
- 2.6. Comisión Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Personas.

III. PROTECCIÓN y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS

- 3.1. Centro de Atención a las Víctimas del Delito
- 3.2. Proyecto "Albergue para Atención de Víctimas de Trata y explotación sexual"
- 3.3. Líneas Calientes
- 3.4. Páginas electrónicas

IV. CONCLUSIONES

V. ANEXOS

- A. Estadísticas de delitos de Explotación Registrados en Panamá**
- B. Estadísticas sobre Procesamiento de Casos**
- C. Arte de Prensa para Medios Escritos (Periódicos)**
- D. Cuña de televisión: “ Pagar por tener Relaciones con una menor de 18 años es un grave delito que se castiga con la cárcel”. Adjunto Presentación en CD.**
- E. Folleto Informativo para los Medios de Comunicación: “Los Medios de Comunicación : Actores Claves en la Lucha contra la Explotación Sexual Comercial de personas menores de edad”. Adjunto el Folleto tal como fue publicado.**
- F. Manual Operativo para las Fuerzas del Orden Público. Adjunto Modelo de Manual que próximamente será impreso.**

VI. GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

Panamá, consciente de las dimensiones, impactos y ramificaciones que acarrea la problemática relacionada con la Trata de personas, pues ésta no solo abarca complicados entretejidos humanitarios, sino económicos y políticos de enormes proporciones ha tomado medidas, tanto preventivas como de procesamiento y de sanción así como, de asistencia y atención a víctimas de este delito. En ese sentido, el Gobierno panameño a través de sus diferentes Instituciones, ha realizado los mejores esfuerzos a través de actividades encaminadas a hacer frente y combatir este flagelo.

A este propósito, ha llevado a cabo diversos programas para prevenir este problema entre los cuales cabe mencionar, los talleres de capacitación y asistencia técnica oportuna a sectores claves en el tratamiento del mismo. Los talleres pretenden el mejoramiento de la legislación existente y la elaboración y ejecución de políticas públicas y planes de acción contra la explotación sexual comercial, siendo auspiciados por la Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M.) la Oficina internacional del Trabajo (OIT), el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil OIT/IPEC) y en cooperación con el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos.

Igualmente, se han efectuado esfuerzos para brindar asistencia y protección a mujeres, niños y niñas víctimas del delito de trata. Por ejemplo, y en atención a la necesidad de recursos económicos para establecer albergues especializados en la materia, hemos trabajado con ONG'S de diverso perfil para proporcionar mejor atención y albergue a la mayor cantidad de víctimas posibles.

Así mismo, el Gobierno panameño a través del Ministerio de Desarrollo Social, compitió con un Proyecto para construir un nuevo albergue para víctimas, el cual fue escogido para recibir una donación por la suma de US\$126.624.00, del Departamento de Estado del Gobierno estadounidense.

En materia de Procesamiento y Sanción, estamos realizando esfuerzos por precisar las mejores prácticas de procedimiento para la detección, enjuiciamiento y sanción de este delito. Hemos elaborado un manual de operaciones para el personal del orden público, jueces y fiscales de modo que, la lucha sea efectiva y produzca los mejores resultados.

Finalmente, es importante señalar que el proceso de estructuración en nuestro país, en relación a este tema, es todavía disímil pero existe realmente, la voluntad política suficiente para lograr los mejores objetivos, a corto, mediano y largo plazo.

I. PREVENCIÓN

1.1. Esfuerzos de Panamá para la Prevención de los Delitos de Trata y Explotación Sexual

- El 15 de febrero de 2005, se procedió a la convocatoria de la Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (**CONAPREDES**), organismo técnico–administrativo para el estudio de los mecanismos tendientes a la prevención y erradicación de los delitos de explotación sexual, el cual fue creado mediante Ley No. 16 de 31 de marzo de 2004.
- Con posterioridad a la instalación la Comisión y hasta el mes de noviembre de 2005, se han celebrado cuatro reuniones cuyos actividades de coordinación reflejan los siguientes resultados aun cuando no se cuenta con las condiciones y los recursos económicos para la implementación efectiva de programas de sensibilización, prevención, capacitación, atención y tratamiento a las víctimas de los delitos de explotación sexual comercial, hemos contado con el apoyo de la OIT/IPEC para la realización de talleres de formación cuyos resultados se ven reflejados en la realidad.

1.2. Divulgación, Educación y Concienciación en el Ámbito Nacional.

- La Explotación Sexual Comercial contra personas menores de edad: nueva legislación, avances y retos en la divulgación.
- Planificaciones estratégicas de **CONAPREDES**, para la definición del proceso de elaboración de un plan nacional contra la Explotación Sexual Comercial de niñas, niñas y adolescentes.
- Compromiso de sensibilización dirigido a los medios de comunicación social contra la Explotación Sexual a niños, niñas y adolescentes.

A. Campañas informativas adelantadas por CONAPREDES

- Campaña impulsada por **CONAPREDES** y el Consejo Nacional de Periodismo, consta de una cuña radial, un spot de televisión, afiches y artes de prensa para medios escritos.
- Conferencia de Prensa, realizada el 25 de noviembre de 2005 con el propósito de presentar a los medios de comunicación la campaña que tiene como propósito sensibilizar a la población general sobre el carácter de DELITO que tiende a utilizar a personas menores de 18

años en actividades sexuales comerciales, y promover así la denuncia de los explotadores.

- Caminata realizada el día 18 de noviembre de 2005, como parte de las actividades que se realizaron en vísperas del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra La Mujer.
- Elaboración de material informativo sobre la explotación sexual Comercial



B. Capacitación de funcionarios públicos:

Con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en el marco del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil dentro del Proyecto **“Contribución a la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad, en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”**, se han desarrollado las siguientes actividades:

- **Seminario Internacional “La Explotación Sexual Comercial contra la Personas Menores de Edad; Nueva Legislación, Avances y Retos en la Divulgación”** 3 de junio de 2005. Hotel Crowne Plaza, Ciudad de Panamá.

Esta actividad estuvo dirigida a comunicadores sociales y se produjo luego que se efectuara un acercamiento de parte de **CONAPREDES** a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Periodismo con el propósito de instar a los medios de comunicación a que estos cumplan con su labor que por ley les corresponde en aras de contrarrestar estos delitos en perjuicio de nuestra niñez y adolescencia.

El principal objetivo de este taller fue que los miembros del Consejo Nacional de Periodismo se capacitaran sobre un fenómeno tan complejo y delicado como es la explotación sexual comercial.

- **Seminario Planificación de Estrategias para CONAPREDES, 5 de agosto de 2005. Hotel Crowne Plaza**

El Taller de Planificación Estratégica tuvo como objetivo que todas las instituciones y organizaciones que conforman la Comisión definieron las actividades estratégicas, cronogramas de trabajo y responsabilidades que permitan la ejecución de una estrategia nacional en materia de prevención y lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

- **Seminario “Desarrollo de un Manual Operativo para las Agencias de Aplicación de la Ley que Combaten el Tráfico de Personas” 7 de marzo de 2005, Hotel El Panamá.**

Con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos de América se llevó a cabo el seminario “Desarrollo de un Manual Operativo para las Agencias de Aplicación de la Ley que combaten la Trata de Personas”, en el cual participaron funcionarios del Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia y la Policía Técnica Judicial, entre otras instituciones que tienen que ver con la represión de esta conducta delictiva.

- **Participación en el seminario sobre Trata de Personas organizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M). Hotel Cesar Park, 15 de julio de 2005.**

El objetivo del Seminario fue la identificación de mecanismos internacionales que permitan combatir en nuestro país este grave delito. Por parte del Ministerio Público participaron, la Procuradora General de la Nación, la Secretaria Ejecutiva encargada de **CONAPREDES**, el Fiscal Sexto de Circuito, y el asistente de la Fiscalía Decimoquinta de Circuito.

- **Participación en el seminario taller para la Formulación del Programa de Actuación Integral para Víctimas de Violencia. Hotel Meliá, Colón, 12,13 y 14 de agosto de 2005.**

El seminario estaba dirigido a reducir y/o evitar la reincidencia de los casos de violencia doméstica, maltrato, abuso sexual (violencia de género) y explotación sexual comercial para fortalecer los mecanismos de apoyo a las víctimas que existen en la actualidad.

1.3. Coordinación en el ámbito internacional

Panamá ha tomado la iniciativa a nivel regional para alertar sobre los efectos de estos delitos y los métodos para su prevención y lucha. Funcionarios de nivel medio y alto han hecho presentaciones y propuestas en foros regionales con la finalidad de lograr mecanismos de cooperación efectivos con las autoridades de países amigos.

A. Conferencia Regional Sobre Migración (CRM):

- Reunión del Grupo Regional de Consulta celebrado en Guatemala los Días 24 al 26 de octubre trabajo coordinado entre la Red de Funcionarios de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Red de Funcionarios sobreprotección Consular en la Cual se establecieron los siguientes compromisos por parte de los países miembros.
- Atendiendo a sus compromisos con el Proceso Puebla Panamá, ha insistido en la importancia de continuar profundizando en la discusión del tema de la trata y explotación sexual de personas a efectos de lograr identificar dentro del marco de la Conferencia, mecanismos de cooperación más eficaces para la prevención y la lucha contra esos delitos.
- Se ha puesto en práctica dentro de los países miembros de la Conferencia, el uso de un formato común para el intercambio de información sobre casos de Trata y tráfico de Personas, respetando el marco legal de cada país.
- Se estableció el compromiso entre los países miembros de la Conferencia de informar semestralmente a la secretaría información sobre le número de personas que viajan con pasaportes falsos para identificar posibles tendencias.
- Estamos tratando de elaborar un protocolo regional sobre la repatriación de victimas de Trata y población vulnerable en los países de la región .
- Como resultado de la Propuesta del Gobierno panameño sobre realizar seminarios relacionado a la Legislación Migratoria, la **OIM** y **ACNUR** patrocinarán este año la misma a efectos de lograr una mejor armonización de las normas relacionadas con esta materia.
- La Conferencia está evaluando la propuesta de la Red Organizaciones Regional de Organizaciones Civiles Para las Migraciones (**RROCOM**), sobre la propuesta de Proyecto “ Diagnóstico sobre menores acompañados que permitirá establecer las tendencias.

B. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Dirección Nacional de Migración de Panamá:

- Se realizó un Taller con el objeto de contribuir al fortalecimiento y capacitación de funcionarios de las diferentes instituciones de los gobiernos nacionales involucrados con los temas relacionados a la Trata y Tráfico de personas, la OIM en coordinación con la Dirección Nacional de Migración de Panamá, realizó los días 17 y 18 de febrero de 2005, la “Capacitación sobre Trata de Personas para Autoridades de Migración de los países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración” .

C. Comisión de Seguridad del Sistema de Integración Centroamericano (SICA):

- Panamá ha solicitado la inclusión como tema de agenda de la Comisión de Seguridad del Sistema de la Integración Centroamericana, los temas relacionados con la trata y explotación sexual de las personas.
- Dentro del Marco de la Comisión de Seguridad de SICA, Panamá ha propuesto incluir como un tema de Seguridad Centroamericana, el problema de la Trata y los retos ante los cuales nos enfrentamos todos los países del área en el Dialogo de Alto Nivel entre los países parte del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) propuesto para el mes de abril de este año 2006, en el cual la República de Panamá ejercerá la presidencia Pro-Temporé de este Sistema de Integración.

D. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF):

- Realización de un mapeo de las rutas ilegales de la Trata de niñas, niños y adolescentes Casa Esperanza con el apoyo técnico de una Consultora Nicaragüense y con el apoyo de los recursos económicos provistos por el Fondo de Naciones para la Infancia, (**UNICEF**) .

II. PROCESAMIENTO Y SANCIÓN

En aras de promover el fortalecimiento de la capacidad coercitiva del Estado panameño, se ha procedido a la realización sistemática de operativos ejecutados conjuntamente por diferentes estamentos del Estado panameño. En este sentido disponemos de los siguientes instrumentos legales:

- La República de Panamá, cuenta con una legislación penal que establece como conducta delictiva la trata de personas en los términos específicos de la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado únicamente en la modalidad de trata sexual, según se desprende del contenido de la Ley No. 16 de 31 de marzo de 2004, que adiciona el Capítulo IV denominado “**TRATA SEXUAL, TURISMO SEXUAL Y PORNOGRAFÍA CON PERSONAS MENORES DE EDAD**”, cuyo objetivo es proteger a las personas de cualquier manifestación de

explotación sexual, estableciendo igualmente normas preventivas y sancionadoras.

- En el Procedimiento Judicial, la investigación del delito de trata sexual tiene como modalidad que se inicia de oficio o mediante declaración de parte afectada, es decir, no se requiere querrela, ya que estas establecen términos inapelables para la presentación de la misma, quedando en muchas ocasiones impunes quienes llevan a cabo este tipo de conductas delictivas.
- En adición a lo señalado, contamos con las operaciones encubiertas y la interceptación de llamadas telefónicas o de otros medios de comunicación, debidamente ordenada por la Procuradora General de la Nación. Otro de los medios eficaces que adoptó la República de Panamá, mediante la Ley No. 48 de 30 de agosto de 2004, que adicionó el artículo 2121-A, lo es la figura del “testigo protegido”.
- Se han tomado las medidas necesarias y conducentes para no revelar la dirección, donde pueden ser ubicadas las víctimas. Específicamente, en las investigaciones penales se ha tomado como medidas de protección que las víctimas por el delito de trata sexual sean ubicadas a través de sus abogados.

2.1. La Visa de Alternadora

- ❖ Esta visa se encuentra contemplada en el artículo 18 del Decreto Ley 16 del 30 de junio de 1960, ley de vieja data que aun a la fecha se encuentra vigente, toda vez que los legisladores de aquel periodo considerando nuestra posición de país de tránsito, perseguían que el Estado ejerciera un control más efectivo de esta actividad con el interés de proteger principalmente, la vida y los derechos humanos de las mujeres extranjeras involucradas en la misma. Prueba de ello, es que se conservan resoluciones desde el año 1966 regulando este tema.
- ❖ **En la actualidad para poder otorgar la visa de alternadora, la Dirección Nacional de Migración, exige los siguientes requisitos:**
 - Copia de pasaporte y sello de entrada
 - Pasaje abierto por un año
 - Nota de responsabilidad del local firmada por el dueño del local o responsable
 - Contrato de Trabajo
 - Control clínico médico
 - Dos fotos tamaño carnet

- Permiso de trabajo
 - Exámenes clínicos del V.I.H. y V.D.R.L.
 - Cheque de B/100.00 a favor del Tesoro Nacional
 - Cheque de B/250.00 a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.
- ❖ **Por parte del Ministerio de Trabajo se requieren los siguientes requisitos, para el respectivo permiso de trabajo:**
- Poder y solicitud mediante abogado
 - Contrato original y tres copias
 - Examen medico general de salud
 - Examen de SIDA
 - Carné de la Dirección Nacional de Migración
 - Pago de Impuesto al Ministerio de Economía y Finanzas
 - Una foto tamaño carné

Resulta importante señalar que en la sección de transeúntes de la Dirección Nacional de Migración, se lleva un registro individual de los locales con el número de cupos que cada una posee. Hasta el año 2005 los datos de la Dirección Nacional de Migración revela que existen un total de 254 cupos funcionado entre todos los locales.

- **Procedimiento para la obtención de la Visa de Alternadora:** El permiso de alternadora se presenta en la sección de transeúntes de la Dirección Nacional de Migración, una vez cumplidos todos los requisitos en la documentación es presentada y se les otorga un permiso válido por tres meses que deberá ser renovado hasta cumplir con el término de un año, aportando en cada presentación todos los requisitos anteriormente expuestos. Una vez cumplido la última renovación se le concede una salida controlada regulada mediante Resolución de la DNMYN No. 7757 del 29 de mayo de 1995.
- **Avances en Materia de Reforma Migratoria en el tema:** Se ha retomado los operativos a estos centros, para reforzar los controles y verificar que las jóvenes extranjeras que trabajan en estos locales cumplen con los requisitos exigidos y no sean víctimas de explotación sexual ni de tráfico de personas, lo cual comprobamos con entrevistas personales realizadas por funcionarios de Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Migración. Lo anterior no sería posible si las jóvenes extranjeras que se dedican a esta actividad se mantuvieran en la clandestinidad y no tuvieran a quién reclamar contra posibles abusos a sus derechos humanos.

- ❖ La Dirección Nacional de Migración se esfuerza en mantener estrictos controles médicos al momento de la solicitud, así como también, en las renovaciones, esto se hace en conjunto con el Ministerio de Salud.
- ❖ Comprometidos en cumplir con nuestra responsabilidad en la lucha contra la Trata de Personas, recientemente culminó la elaboración de un acuerdo con la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Salud, el cual esta próximo a su firma con el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres migrantes en estos centros. (Adj. Modelo de documento que se les proporcionará a estas extranjeras para su conocimiento y firma al momento de sus renovaciones)
- ❖ Igualmente la Dirección de Migración solicitó a la Policía Técnica Judicial, División de Delitos Sexuales, capacitación a nuestros funcionarios sobre este tema, especialmente para mejorar las técnicas de entrevista e investigación que permitan no solo descubrir los casos de Trata, sino enjuiciarlos y lograr su condena.
- ❖ Adicionalmente a lo anterior se han realizado conversaciones con diferentes ONG´S, especialistas en el tema a fin de constituir alianzas estratégicas con el fin de albergar y asistir a víctimas de la Trata de Personas.

En este punto queremos acotar que existe un gran avance de reforma legislativa en materia migratoria en los últimos años, la cual excluye la visa de alternadora (Proyectos de ley anteriores no contemplaban esta exclusión). No obstante lo anterior, resulta necesario aclarar que éste es un tema controversial de carácter ético-moral que presenta dos posiciones encontradas: aquellas que defienden la regularización por parte del Estado de esta actividad y los que se oponen a la misma.

2.2. Proyecto de Reforma a la Ley Migratoria Panameña:

- Aún nos encontramos en la fase final del proyecto de Ley Orgánica de Migración y Naturalización, elaborado bajo el auspicio del Ministerio de Gobierno y Justicia por un grupo de expertos en la materia, que tiene como finalidad establecer una política migratoria moderna, cónsona con las nuevas realidades y tendencias del movimiento migratorio. Sin embargo, por la complejidad de la naturaleza del sistema migratorio en nuestro país ha habido ciertos obstáculos. No obstante, se espera que para 2006, tengamos una nueva Ley cónsona con las nuevas corrientes, tendencias y normas internacionales a las cuales estamos en proceso de adaptación.

A este propósito se contempla:

- a. La sanción a aquellas personas que faciliten o promuevan la entrada en el país de extranjeros que se dediquen a actividades relacionadas con el comercio sexual, en especial de niños y mujeres.

- b. Se prohíbe igualmente el ingreso o el tránsito por el territorio nacional a quienes trafiquen o hayan traficado personas, a aquellos registrados por delitos relacionados con la trata y la explotación sexual de personas.
- c. Finalmente, con el establecimiento de esta Ley, queda excluida la categoría de Visas de Alternadoras.

2.3. Oficina de Asuntos Migratorios (Departamento de Extranjería) dentro de la Dirección de Información e Investigación Policial: “POLICÍA NACIONAL”

- Esta oficina fue creada como órgano de coordinación entre la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Migración para la atención de los casos de violación a la ley migratoria que merezcan la atención de la Policía Nacional. Tal es el caso de la trata y el tráfico ilícito de personas.

2.4. Operaciones Policiales y Administrativas:

- En la **Policía Técnica Judicial**, se creó una sección dedicada a las investigaciones preliminares relacionado a los delitos de explotación sexual.
- El **Ministerio Público**, como ente directamente vinculado al combate de la trata sexual, cuenta con Fiscalías especializadas en las instrucciones de procesos relacionados a la trata sexual, con el compromiso de investigar y castigar a los responsables de tan aberrante delito.
- Actualmente se realizan Operaciones encubiertas así como intercepción de llamadas telefónicas o de otros medios de comunicación, debidamente ordenada por la Procuradora General de la Nación.
- Las autoridades de la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Migración y Naturalización y la Policía Técnica Judicial, han realizado una serie de operaciones para detectar a supuestos implicados en delitos de trata de personas y a sus posibles víctimas. Como consecuencia de estos operativos, se han iniciado investigaciones por presunto tráfico de personas con fines de explotación sexual.
- La División de Delitos Contra el Pudor y la Libertad Sexual, lleva a cabo investigaciones relacionadas a la presunta comisión de delitos de trata de personas: Actualmente, estos casos están siendo investigados por las fiscalías correspondientes: Detalle adjunto en el anexo de este informe.

2.4. Actividades de Colaboración Judicial y de Inteligencia a Nivel Internacional.

La Honorable Embajada de los Estados Unidos en Panamá, el Departamento de Seguridad Nacional (**DHS** por sus siglas en Inglés) y la Oficina de Desarrollo, Asistencia y Entrenamiento de Enjuiciamiento en el Extranjero del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (**OPDAT** por sus siglas en Inglés), organizaron el Taller Regional sobre “**TÉCNICAS PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS**” que se llevó a cabo del 16 al 18 de agosto del año 2005, en San Salvador, República de El Salvador:

- El Taller enfocó asuntos prácticos concernientes a investigar y enjuiciar casos relacionados con la Trata de Personas y que por ende, los temas a tratar incluyeron técnicas de investigación, entrevistas, servicio a las víctimas, enjuiciamiento de acusados y cooperación internacional.

2.6 Comisión Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Personas.

- El Gobierno de la República de Panamá, puso en vigencia una Comisión Intersectorial de alto nivel para proponer políticas, programas y estrategias concretas contra la trata de personas en sus diversas manifestaciones. Este grupo está constituido por autoridades de los Ministerios de Trabajo y Desarrollo Laboral, Gobierno y Justicia (Policía Nacional y Migración), Ministerio Público (Policía Técnica Judicial), Ministerio de la Presidencia (Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional) y Ministerio de Relaciones Exteriores, realizó su reunión de instalación el 17 de junio de 2005, en la cual se establecieron las pautas de trabajo conjunto para hacer frente al problema

III. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA

3.1. Centro de Atención a Víctimas: Sede de la Policía Técnica Judicial

- Las labores de protección y atención a las víctimas de trata de personas y explotación sexual actualmente se realizan bajo la responsabilidad del Centro para la Atención a las Víctimas, dependencia de la Policía Técnica Judicial, que cuenta con equipos interdisciplinarios de profesionales de la medicina, trabajadores sociales y abogados que brindan a las víctimas de delitos, la atención y orientación que su condición requiere.

3.2. Proyecto de Albergue para Atención de Víctimas de Trata y Explotación Sexual”

- El Ministerio de Desarrollo Social trabaja el tema de explotación sexual infantil, propiamente desde la Dirección Nacional de la Mujer del MIDES, no hay ningún trabajo específico sobre el tema. Sin embargo, la Dirección de niñez posee algunos programas que se coordinan con ong’s de niñez.
- Por parte del Ministerio Público se toman las medidas necesarias para que las víctimas de este delito permanezcan en el territorio nacional temporalmente, si a bien lo consideran, y son alojadas tanto en:
 - **Casa Hogar del Ministerio de Desarrollo Social:** Brinda atención a mujeres, niños y niñas víctimas del delito de Trata.
 - **Hogar Malambo y Casa Esperanza:** Presta su apoyo y colaboración al gobierno nacional, para atender a niños y niñas víctimas del delito de Trata.
 - **Proyecto de Construcción de Albergue:** En Pocos meses dará inicio la ejecución de un proyecto por un monto de \$126.000.00 dólares, patrocinado por el “**Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos**” para la construcción de un albergue especializado en atender a víctimas del delito de Trata.
- A través de Nota 179/2004 de 3 de marzo de 2004, la exviceministra de Relaciones Exteriores solicitó a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), su cooperación técnica y apoyo financiero para el establecimiento en Panamá de un albergue que permita asistir adecuadamente a las víctimas de trata de personas, solicitando al organismo un tratamiento prioritario a esta petición. Por su parte, el representante Regional de la OIM contestó favorablemente a la petición hecha por Panamá, indicando que esa Oficina Regional daría tratamiento prioritario a la solicitud con recomendación en el mismo sentido a la Sede.
- Actualmente, tenemos la ubicación para el local donde dicho Centro se instalará, sin embargo este Proyecto no se ha ejecutado.

3.3. Líneas calientes

Como una forma de denuncia y asistencia urgente a las posibles víctimas de tráfico y trata de personas se ha procedido a la instalación de líneas calientes en las siguientes instituciones que

*** Policía Nacional:**

232-5555

232-8601

232-7301

232-6138

*** Dirección Nacional de Migración y Naturalización**

207-1835

*** Policía Técnica Judicial**

800-PTJ (24 horas)

*** División de Delitos Sexuales**

212-2232 (24 horas)

3.4. Páginas Electrónicas

Se puede ubicar información sobre asistencia a las víctimas y otros temas de interés para la lucha contra el tráfico de personas:

PTJ: (www.ptj.gob.pa)

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral: (www.mitradel.gob.pa)

Ministerio de Gobierno y Justicia: (www.gobiernoyjusticia.gob.pa)

Policía Nacional: (www.policia.gob.pa)

IV. CONCLUSIÓN

Hay dos vacíos muy notables a nivel nacional para encarar la problemática que acarrea el tema de la Trata y Tráfico de personas. Primero, una falta de comprensión de la problemática misma, su dinámica, su naturaleza dialéctica y, sobre todo, sus motivaciones. Segundo, la falta de estadísticas confiables.

El primer vacío podría subsanarse a corto plazo a través de programas educativos permanentes y de capacitación a funcionarios, de estudios específicos e investigación sobre la materia, y de intercambios de información oportuna entre las diferentes instituciones nacionales, entre otras opciones.

El segundo vacío requiere un trabajo a más largo plazo porque el ejercicio estadístico es complejo, difícil y caro. Pero no por ello debe dejar de hacerse. Estos dos elementos mejorarían el diseño de la política migratoria nacional y al mismo tiempo crearía en el campo, las condiciones propicias para un efectivo combate al problema de una manera integral a nivel bilateral, multilateral y regional.

GLOSARIO

CONAPREDES: Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual. Integrada por: Procuraduría General de la Nación, Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Gobierno y Justicia, Economía y Finanzas, Educación, Salud, Magistrado Presidente del Tribunal de Niñez y Adolescencia, Comisión de Asuntos de la Mujer, derechos del Niño ,la Juventud y la Familia de la Asamblea Legislativa, el Director de la Policía Técnica Judicial, un coordinador designado por el Órgano ejecutivo, Defensoría del Pueblo, Red Nacional de Niñez y Adolescencia, un representante del Colegio Nacional de Abogados.

CRM: Conferencia Regional Sobre Migración

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

OIT-IPEC: Organización Internacional De Trabajo IPEC

PTJ: Policía Técnica Judicial

SICA: Sistema de la Integración Centroamericana

TALM: Oficina del Tratado de Asistencia Legal Mutua